

## ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00121-00

AL DESPACHO del señor Juez, paso el expediente informando que, a través de correo electrónico, recibido en el buzón digital del Despacho el 9 de octubre de 2020, la apoderada de la parte demandante presenta recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 6 de octubre de 2020 que ordenó el archivo del proceso. *Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte.*

  
LIGIA MUÑOZ LASPRILLA  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO CUARTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico: [j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante solicita se reponga auto de fecha 6 de octubre, en razón a que nada se dijo respecto a la petición de copias que con antelación se había allegado, sustentado como se puede observar en el sistema de registro de actuaciones Justicia XXI.

El Despacho se abstiene de dar trámite al recurso de reposición interpuesto por la apoderada, en memorial recibido a través de correo electrónico, contra el auto de fecha 6 de octubre en razón a que el mismo procede solo contra autos interlocutorios y el que se recurre es de sustanciación, por ende no es susceptible de recurso alguno de conformidad con lo normado por el art 64 de C.S.T y S.S.

De otro lado se le señala a la mandataria que la expedición de copias no requiere de auto alguno tal y como lo señala el art. 114 del C.G.P numeral 1º del C.G.P aplicable por remisión analógica a nuestro ordenamiento jurídico, la expedición de copias no requiere de auto.

No obstante, lo anterior, expídanse las copias que se requieren conforme se peticiona en escritos presentados, advirtiendo que las mismas son a costas de la parte interesada. Se le señala que el expediente se encuentra en la secretaria del Despacho a disposición, para lo cual la apoderada podrá comunicarse en horario laboral de lunes a viernes al número telefónico o al correo electrónico [j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) a efectos de concretar fecha y hora para el acceso al expediente.

Demandante: OVIDIO ACUÑA  
Demandada: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER y otro

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00121-00

Po tanto, se mantiene lo decidido en auto de fecha 6 de octubre de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES  
Juez

— C.R.R. —

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 de OCTUBRE de 2020

LA SECRETARIA,



LICIA MUNOZ LASPRILLA